



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 688-2025-UNACH

Chota, 18 de setiembre del 2025

VISTO:

La Carta N° 056-2025-UNACH/DBU-SCU de fecha 11 de agosto del 2025; la Carta N° 410-2025-UNACH/DBU de fecha 21 de agosto del 2025; el Memorando N° 052-2025-UNACH/VPA de fecha 25 de agosto del 2025; el Informe N° 1300-2025-UNACH/OPP-UPPM/RRR de fecha 10 de setiembre del 2025; la Carta N° 1539-2025-UNACH/OPP de fecha 10 de setiembre del 2025; la Carta N° 675-2025-UNACH/VPA de fecha 11 de setiembre del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Ocho (38), de fecha 17 de setiembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables"*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *"Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo"*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas"*.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS"

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:

b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, se designó a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, el artículo 79° del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, prescribe que la Dirección de Bienestar Universitario, *"Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de planear, organizar, dirigir y controlar los programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico, promoción social, bolsas de trabajo y becas dirigido a los estudiantes"*;

Que, el artículo 53° del Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 398-2022-UNACH de fecha 20 de julio de 2022, prescribe: *"(...)La universidad tiene potestad de realizar la visita domiciliaria a través de un muestreo al azar, a aquellos postulantes que no brinden los datos claros o que se contradigan en la entrevista o cuando no coincidan los datos de la entrevista con la ficha socioeconómica"*;

Que, mediante Carta N° 056-2025-UNACH/DBU-SCU de fecha 11 de agosto del 2025, la responsable del Servicio de Comedor Universitario hace llegar a la directora de la Dirección de Bienestar Universitario, la corrección del Proyecto: "Visitas domiciliarias a estudiantes beneficiarios del servicio de comedor universitario para el semestre académico 2025 II", que tiene como objetivo: *"Verificar las condiciones socioeconómicas y familiares proporcionada por los estudiantes"*; así como también *"Realizar la evaluación objetiva para su continuidad en el servicio"*. Adjunta propuesta de Proyecto, considerando un presupuesto por el monto de S/. 2,776.00 (Dos mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles);

Que, mediante Carta N° 410-2025-UNACH/DBU de fecha 21 de agosto del 2025, la directora de la Dirección de Bienestar Universitario remite al Vicepresidente Académico,





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



el Proyecto: "Visitas domiciliarias a estudiantes beneficiarios del servicio de comedor universitario para el semestre académico 2025 II", en atención a la Carta N° 056-2025-UNACH/DBU-SCU;

Que, mediante Memorando N° 052-2025-UNACH/VPA de fecha 25 de agosto del 2025, el Vicepresidente Académico solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del Proyecto: "Visitas domiciliarias a estudiantes beneficiarios del servicio de comedor universitario para el año académico 2025", según el detalle de la Carta N° 056-2025-UNACH/DBU-SCU;

Que, mediante Informe N° 1300-2025-UNACH/OPP-UPPM/RRR de fecha 10 de setiembre del 2025, el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal para la ejecución del Proyecto: "Visitas domiciliarias a estudiantes beneficiarios del servicio de comedor universitario para el año académico 2025 II", indica que dicha solicitud será atendida otorgando disponibilidad presupuestal, en la Meta 15, por el importe de S/. 2,776.00 (Dos mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles), con cargo al Pliego 550 y Unidad Ejecutora 1375 Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Carta N° 1539-2025-UNACH/OPP de fecha 10 de setiembre del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace llegar el Informe N° 1300-2025-UNACH/OPP-UPPM/RRR, en atención a la solicitud de disponibilidad presupuestal la ejecución del Proyecto: "Visitas domiciliarias a estudiantes beneficiarios del servicio de comedor universitario para el año académico 2025 II", a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Carta N° 675-2025-UNACH/VPA de fecha 11 de setiembre del 2025, el Vicepresidente Académico hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora, el informe de disponibilidad presupuestal para la ejecución del Proyecto: "Visitas domiciliarias a estudiantes beneficiarios del servicio de comedor universitario para el semestre académico 2025 II", para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota a través de la Dirección de Bienestar Universitario, desarrolla actividades que permitan cumplir con el proceso de evaluación y selección de los estudiantes que serán beneficiados con el servicio de comedor universitario, a través del Proyecto: "Visitas domiciliarias a estudiantes beneficiarios del servicio de comedor universitario para el semestre académico 2025 II", planteándose como meta llegar a aproximadamente 80 hogares a más, según muestra para las visitas domiciliarias en sus lugares de procedencia de los estudiantes que gozan del comedor universitario de la UNACH;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora Número Treinta y Ocho (38), de fecha 17 de setiembre del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ:** el Proyecto: "Visitas domiciliarias a estudiantes beneficiarios del servicio de comedor universitario para el semestre académico 2025 II", con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Proyecto: "Visitas domiciliarias a estudiantes beneficiarios del servicio de comedor universitario para el semestre académico 2025 II", de acuerdo al detalle del documento que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimientos y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



[Firma]
Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



59

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Servicio de Comedor Universitario

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PROYECTO:

**"VISITAS DOMICILIARIAS A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS
DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO
PARA EL AÑO ACADÉMICO 2025"**

I. DATOS INFORMATIVOS:

- DEPARTAMENTO : Cajamarca
- PROVINCIA : Chota
- FECHA : agosto a diciembre de 2025
- HORARIO : lunes a viernes de 7:00 am a 4:00 pm
- RESPONSABLE : Servicio de Comedor Universitario – DBU
- ALIADO : Servicio de Asistencia Social - DBU

III. OBJETIVOS:

- Verificar condiciones socioeconómicas y familiares proporcionada por los estudiantes.
- Realizar la evaluación objetiva para su continuidad en el servicio.

IV. MARCO LEGAL:

- Ley Universitaria, Ley N° 30220
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación de la Calidad Educativa
- Ley N° 28740 y modificatorias y complementarias y normas reglamentarias.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico – Productiva.
- Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- Reglamento de Comedor Universitario.
- Plan de trabajo del Servicio de Comedor Universitario de la Dirección de Bienestar Universitario 2025.

V. AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente tiene por alcance a los estudiantes beneficiarios del servicio de comedor universitario al semestre académico 2025 I y II.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Servicio de Comedor Universitario

58

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

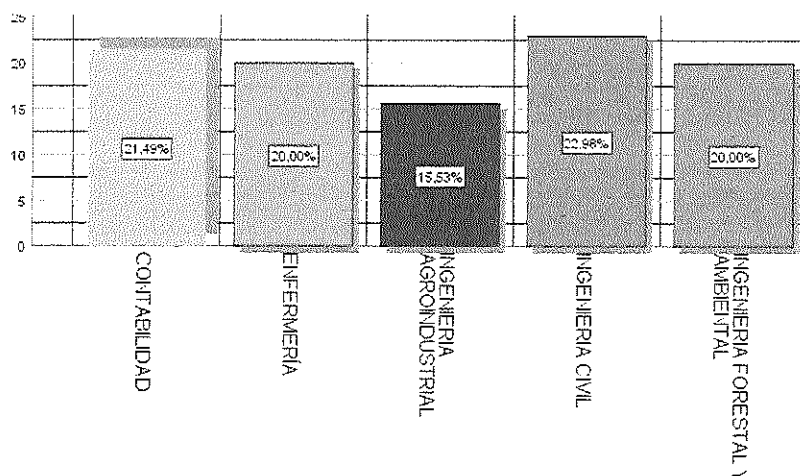
VI. POBLACION Y MUESTRA:

6.1. Población:

Para la realización de las visitas domiciliarias al semestre académico 2025 II nuestra población total es 470 beneficiarios, se tiene como población según el siguiente detalle:

Escuela Académico Profesional	Frecuencia	Porcentaje
CONTABILIDAD	101	21,5 %
ENFERMERÍA	94	20,0 %
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	73	15,5 %
INGENIERIA CIVIL	108	23,0 %
INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL	94	20,0 %
Total	470	100,0 %

Fuente: Padrón de Beneficiarios del Servicio de Comedor Universitario



6.2. Muestra:

La muestra será tomada seleccionada según muestreo probabilísticos simple, según el siguiente detalle:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

De donde:

n = tamaño de la muestra buscada

N = tamaño de la población o Universo

Z = nivel de confianza

p = probabilidad (proporción) de que ocurra el evento estudiado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Servicio de Comedor Universitario

57

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

q = probabilidad (proporción) de que no ocurra el evento estudiado
e = error de estimación máximo aceptado

Valores

N = 470 beneficiarios Z = 1.96 p = 50 q = 50 e = 10

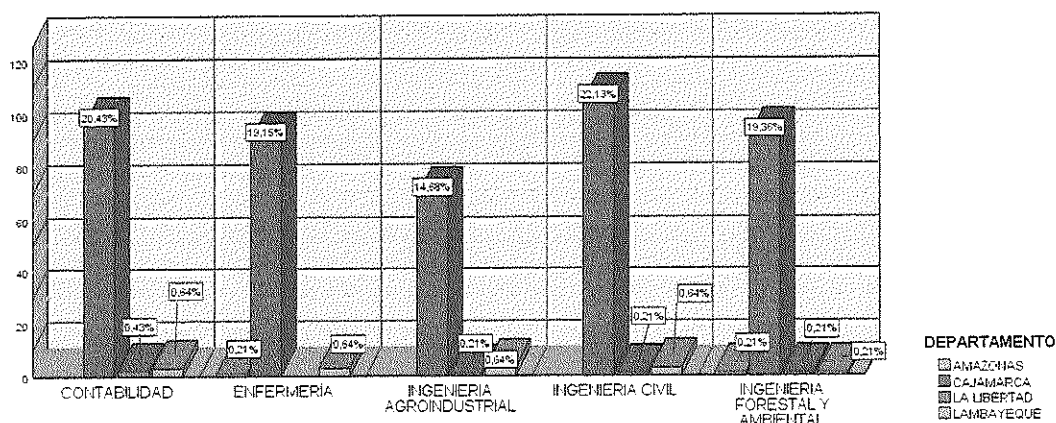
Total de muestra: 80 beneficiarios

VII. PROCEDENCIA DE BENEFICIARIOS:

7.2.1. POR DEPARTAMENTO:

Beneficiarios por Escuela Académico Profesional según su departamento de procedencia

Escuela Académico Profesional	DEPARTAMENTO				Total
	AMAZONAS	CAJAMARCA	LA LIBERTAD	LAMBAYEQUE	
CONTABILIDAD	0	96	2	3	101
	0.0%	20.4%	0.4%	0.6%	21.5%
ENFERMERÍA	1	90	0	3	94
	0.2%	19.1%	0.0%	0.6%	20.0%
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	0	69	1	3	73
	0.0%	14.7%	0.2%	0.6%	15.5%
INGENIERIA CIVIL	0	104	1	3	108
	0.0%	22.1%	0.2%	0.6%	23.0%
INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL	1	91	1	1	94
	0.2%	19.4%	0.2%	0.2%	20.0%
Total	2	450	5	13	470
	0.4%	95.7%	1.1%	2.8%	100.0%



7.2.2. Por Departamento y Provincia:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Servicio de Comedor Universitario

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	Escuela Académico Profesional					Total
		CONTABILIDAD	ENFERMERÍA	ING. AGROINDUSTRIAL	ING. CIVIL	ING. FORESTAL Y AMBIENTAL	
AMAZONAS	AMAZONAS		0			1	1
			0.0%			50.0%	50.0%
	BONGARÁ		1			0	1
			50.0%			0.0%	50.0%
	Total		1			1	2
			50.0%			50.0%	100.0%
CAJAMARCA	CELENDIN	0	0	0	0	1	1
		0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	0.2%
	CHOTA	80	70	54	80	64	348
		17.8%	15.6%	12.0%	17.8%	14.2%	77.3%
	CUTERVO	4	5	10	8	8	35
		0.9%	1.1%	2.2%	1.8%	1.8%	7.8%
	HUALGAYOC	9	10	2	10	12	43
		2.0%	2.2%	0.4%	2.2%	2.7%	9.6%
	JAEN	0	2	0	1	1	4
		0.0%	0.4%	0.0%	0.2%	0.2%	0.9%
	SAN MIGUEL	0	0	0	0	1	1
		0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	0.2%
	SANTA CRUZ	3	3	3	5	4	18
		0.7%	0.7%	0.7%	1.1%	0.9%	4.0%
	Total	96	90	69	104	91	450
		21.3%	20.0%	15.3%	23.1%	20.2%	100.0%
LA LIBERTAD	CHEPEN	0		0	1	0	1
		0.0%		0.0%	20.0%	0.0%	20.0%
	PACASMAYO	2		1	0	1	4
		40.0%		20.0%	0.0%	20.0%	80.0%
	Total	2		1	1	1	5
		40.0%		20.0%	20.0%	20.0%	100.0%
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	2	1	2	2	0	7
		15.4%	7.7%	15.4%	15.4%	0.0%	53.8%
	LAMBAYEQUE	1	2	1	1	1	6
		7.7%	15.4%	7.7%	7.7%	7.7%	46.2%
	Total	3	3	3	3	1	13
		23.1%	23.1%	23.1%	23.1%	7.7%	100.0%



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Servicio de Comedor Universitario

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

3.2.1. Por departamento, provincia, distrito y comunidad:

Beneficiarios por comunidad, distrito, provincia y departamento

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	COMUNIDAD	PROVINCIA												TOTAL					
				AMAZONAS	BONGARÁ	CELENDIN	CHEPEN	CHICLAYO	CHOTA	CUTERVO	HUALGAYOC	JAEN	LAMBAYEQUE	PACASMAYO	SAN MIGUEL		SANTA CRUZ				
AMAZONAS	AMAZONAS	UCTUBAMBA	CAJARURO	1														1	100,0%		
			TOTAL	1														1	100,0%		
	BONGARÁ	YAMBRASBAMBA	ANEXO SAN JOSE		1													1	100,0%		
			TOTAL		1													1	100,0%		
LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	PACANGA				1											1	100,0%		
			TOTAL				1											1	100,0%		
	PACASMAYO	GUADALUPE	GUADALUPE														2	50,0%	2	50,0%	
			LA CALERA															2	50,0%	2	50,0%
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	TOTAL														4	100,0%	4	100,0%	
			CHONGOYAPE						2								0		2	66,7%	
			PATAPO						0							1		1	33,3%	1	33,3%
			TOTAL						2						1		33,3%		3	100,0%	
	CHICLAYO	PATAPO	LAS QUIEBRAS- PUENTE TULIPE						2									2	66,7%	2	66,7%
			PATAPO						1									1	33,3%	1	33,3%
			TOTAL						3									3	100,0%	3	100,0%
			POMALCA						1									1	100,0%	1	100,0%
		POMALCA	TOTAL						1								1	100,0%	1	100,0%	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Servicio de Comedor Universitario

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

		CAJAMARCA																			
	ZANA	BALTAR RODRIGUEZ DE MENDOZA																			
LAMBAYEQUE	JAYANCA	TOTAL										1	100.0%	1	100.0%	1	100.0%	1	100.0%	1	100.0%
		LA VIÑA																			
		TOTAL																			
	CELENDIN	CORTEGANA										1	100.0%	1	100.0%	1	100.0%	1	100.0%	1	100.0%
		TOTAL										1	100.0%	1	100.0%	1	100.0%	1	100.0%	1	100.0%
		ADCUNAC																			
		CALLAYUC																			
		CAPULCAN ALTO																			
		CUTERVO																			
		EL CARDON / LA RAMADA																			
		EL PORVENIR CARNICHE																			
		LA RAMADA																			
		LUZPAMPA																			
		QUILAGAN																			
		RAMBRAN																			
		REJOPAMPA																			
		SAN CRISTOBAL DE NUDILLO																			
		SOCOTA																			
		TRIGOPAMPA																			
		UNION BELLAVISTA DE CAMSE																			
		URCURUME																			
		TOTAL																			



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

53



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

52



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Servicio de Comedor Universitario

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CHOTA	ANGUIA	TOTAL																2	2	100,0%	100,0%
		ALISO CHUGUR																2	2	10,0%	10,0%
		ANGUIA																4	4	20,0%	20,0%
		CHUGUR																6	6	30,0%	30,0%
		HUALLANGATE																5	5	25,0%	25,0%
		SECTOR CHUQUILIN - CHUGUR																3	3	15,0%	15,0%
	CHADIN	TOTAL																20	20	100,0%	100,0%
		CERCADO CHADIN																3	3	50,0%	50,0%
		LA PALMA																2	2	33,3%	33,3%
		LA PAUCA																1	1	16,7%	16,7%
		TOTAL																6	6	100,0%	100,0%
		ALTO MASINTRANCA																3	3	7,7%	7,7%
	CHALAMARCA	ALTO PERU																2	2	5,1%	5,1%
		ALTO VERDE																1	1	2,6%	2,6%
		CHALAMARCA																12	12	30,8%	30,8%
		EL VERDE																6	6	15,4%	15,4%
		EL VERDE - PAMPAS EL VERDE																2	2	5,1%	5,1%
		HUANGAMARQUILLA																1	1	2,6%	2,6%
		MASINTRANCA																4	4	10,3%	10,3%
		NUEVO SAN JUAN																1	1	2,6%	2,6%
		NUEVO TRIUNFO																5	5	12,8%	12,8%
		SECTOR EL PORVENIR																2	2	5,1%	5,1%
		TOTAL																39	39	100,0%	100,0%



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

30



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Servicio de Comedor Universitario

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	TOTAL	10	10
CONCHAN	CARHUARUNDO	100,0%	100,0%
		6	6
	CHETILLA	21,4%	21,4%
		2	2
	CONCHAN	7,1%	7,1%
HUAMBOS		8	8
	CRUZ CONGA	28,6%	28,6%
		5	5
	CUTAXI	17,9%	17,9%
		1	1
LAJAS	SAN PEDRO	3,6%	3,6%
		4	4
	SURUMAYO	14,3%	14,3%
		2	2
	TOTAL	7,1%	7,1%
LAJAS		28	28
	LANCHECONGA	100,0%	100,0%
		2	2
	MOLLEBAMBA	66,7%	66,7%
		1	1
LAJAS	TOTAL	33,3%	33,3%
		3	3
	ANCHANCHON EL PARAISO	100,0%	100,0%
		2	2
	CADMALCA ALTO SECTOR 3 LOMAS	4,8%	4,8%
LAJAS		2	2
	CADMALCA BAJO	4,8%	4,8%
		3	3
	CHOTA	7,1%	7,1%
		2	2
LAJAS	EL ALISO	4,8%	4,8%
		1	1
	EL LIRIO	2,4%	2,4%
		5	5
	LA RINCONADA	11,9%	11,9%
LAJAS		2	2
	LAJAS	4,8%	4,8%
		6	6
	LANCHEBAMBA EL PARAJE	14,3%	14,3%
		4	4
LAJAS	PAMPACANCHA	9,5%	9,5%
		7	7
	SAN MIGUEL DE PANGORAY	16,7%	16,7%
		3	3
		7,1%	7,1%



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

48



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Servicio de Comedor Universitario

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CHOTA	NUEVO SAN MARTIN									2	5,7%	3	5,7%	2	5,7%
	PUCARA									3	8,6%	2	8,6%	3	8,6%
	RAMOS PAMPA									2	5,7%	1	5,7%	2	5,7%
	RAMOSPAMPA									1	2,9%	10	28,6%	1	2,9%
	TACABAMBA									35	100,0%	5	4,2%	35	100,0%
	TOTAL									5	4,2%	1	0,8%	5	4,2%
	ALTO CAÑAFISTO									3	2,5%	3	2,5%	3	2,5%
	ALTOCONDORPULLANA									4	3,4%	7	5,9%	4	3,4%
	BAJO CAÑAFISTO									1	0,8%	3	2,5%	1	0,8%
	CABRACANCHA									3	2,5%	3	2,5%	3	2,5%
	CABRACANCHA SECTOR II									4	3,4%	7	5,9%	4	3,4%
	CABRACANCHA									7	5,9%	1	0,8%	7	5,9%
	CASTORCANCHAS									3	2,5%	3	2,5%	3	2,5%
	CHAPELANCHE									3	2,5%	3	2,5%	3	2,5%
	CHOCTAPATA ROJASPAMPA									3	2,5%	6	5,1%	3	2,5%
	CHOTA									6	5,1%	3	2,5%	6	5,1%
	CHUYABAMBA									3	2,5%	2	1,7%	3	2,5%
	COLPAMAYO									3	2,5%	3	2,5%	3	2,5%
	COLPATUAPAMPA									2	1,7%	3	2,5%	2	1,7%
	CONCHAN									3	2,5%	3	2,5%	3	2,5%
	CUYUMALCA									3	2,5%	1	0,8%	3	2,5%
	EL MIRADOR									1	0,8%	2	1,7%	1	0,8%
	HUASCARCOCHA CUYUMALCA									2	1,7%	3	2,5%	2	1,7%
	LANCHEBAMBA									3	2,5%	3	2,5%	3	2,5%



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Servicio de Comedor Universitario

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

LLASAVILCA ALTO										5	
										4,2%	5
MESTISOPAMPA										2	4,2%
										1,7%	2
NEGROPAMPA										8	1,7%
										6,8%	8
PAMPAGRANDE										3	6,8%
										2,5%	3
PINGOBAMBA										3	2,5%
										1	2,5%
PINGOBAMBA ALTO										0,8%	1
										3	0,8%
PUQUIO CUYUMALCA										2,5%	3
										2	2,5%
RAMBRAMPATA										1,7%	2
										2	1,7%
ROJASPAMPA										1,7%	2
										1,7%	2
SACASACAS IRACA GRANDE										6	1,7%
										5,1%	6
SAN ANTONIO DE LA IRACA										1	5,1%
										0,8%	1
SAN JUAN DEL SURO CUYUMALCA										6	0,8%
										5,1%	6
SILLEROPAPA BAJO										3	5,1%
										2,5%	3
SIVINGAN ALTO										4	2,5%
										3,4%	4
SIVINGAN ALTO MESTISOPAMPA										8	3,4%
										6,8%	8
SIVINGAN BAJO										3	6,8%
										2,5%	3
UTCHUCLACHULIT										2	2,5%
										1,7%	2
UTCHUCLACHULIT/CAMPAMENTO										1	1,7%
										0,8%	1
YURACYACU										118	0,8%
										100,0%	118
TOTAL										100,0%	100,0%



45

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Servicio de Comedor Universitario

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

IV. META:

Llegar a aproximadamente 80 hogares a más según muestra para las visitas domiciliarias en sus lugares de procedencia de los estudiantes que gozan del comedor universitario.

A su vez se considera las visitas a las provincias y distritos con mayor cantidad de beneficiarios, también considerando aquellos beneficiarios que presentan inconsistencias en su información

V. RECURSOS:

6.1. RECURSOS HUMANOS:

- Responsable del Servicio de Comedor Universitario de la DBU
- 02 personal administrativo de apoyo del servicio de asistencia social de la DBU
- 01 conductor de vehículo

5.2. RECURSOS MATERIALES:

- Computadora portátil
- Fichas de visitas domiciliarias
- Lapiceros
- Tableros
- Cámara fotográfica
- Disponibilidad de Camioneta para días de visita

VI. ACTIVIDADES:

6.1. CRONOGRAMA

ITE M	ACTIVIDAD	FECHA
1	Elaboración de proyecto	julio de 2025
2	Presentación de proyecto	julio, agosto de 2025
3	Revisión y Aprobación de Proyecto	agosto de 2025
4	Ejecución de Visitas domiciliarias	setiembre a diciembre de 2025
5	Informe de ejecución	diciembre de 2025

6.2. PROGRAMACIÓN ESTIMADA DE VISITAS

ITE M	Necesidad	VERIFICADORES	PROGRAMACIÓN
1	Visitas domiciliarias a nivel local, distrital, provincial y regional	3 PERSONAS	2 DÍAS A LA SEMANA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

6.3. PLANIFICACIÓN:

44



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

43



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Servicio de Comedor Universitario

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

		DÍAS																							
MES		NOVIEMBRE																							
EDUCARA (provincia de El Alto)																									
CHOTA	LAJAS	ANCHANCHON EL PARAISO																							
CHOTA	LAJAS	SAN MIGUEL DE PANGORAY																							
CHOTA	LAJAS	VIRGEN DEL CARMEN BAJO																							
CHOTA	LAJAS	LA RINCONADA																							
CHOTA	LAJAS	LAJAS																							
CHOTA	CONCHAN	CONCHAN																							
CHOTA	CONCHAN	CRUZ CONGA																							
CHOTA	CONCHAN	CHETILLA																							
CHOTA	CONCHAN	CARHUARUNDO																							
CHOTA	CONCHAN	SAN PEDRO																							
CHOTA	CHIGUIRIP	CHIGUIRIP																							
CHOTA	CHIGUIRIP	LA LAGUNA																							
CHOTA	CHIGUIRIP	SACUS																							
CHOTA	CHIGUIRIP	TUGUSA																							
CHOTA	CHALAMAR CA	EL VERDE																							



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

[illegible]

X

41



Universidad Nacional Autónoma de Chota
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Servicio de Comedor Universitario



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7. PRESUPUESTO ESTIMADO:

N°	FECHA	LUGAR: (provincia/distrito/comunidad)		CANTIDAD DE VERIFICADORES (personas)	CONDUCTOR DE VEHICULO	COSTO DE ALIMENTACIÓN POR PERSONA	TOTAL
1	martes, 2 de Setiembre de 2025	CHOTA	CHOTA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
2	martes, 2 de Setiembre de 2025	CHOTA	CHOTA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
3	viernes, 5 de Setiembre de 2025	CHOTA	CHOTA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
4	viernes, 5 de Setiembre de 2025	CHOTA	CHOTA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
5	martes, 9 de Setiembre de 2025	CHOTA	CHOTA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
6	martes, 9 de Setiembre de 2025	CHOTA	CHOTA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
7	jueves, 11 de Setiembre de 2025	CHOTA	CHOTA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
8	lunes, 15 de Setiembre de 2025	CHOTA	CHOTA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
9	miércoles, 17 de Setiembre de 2025	CHOTA	CHOTA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
10	miércoles, 17 de Setiembre de 2025	CHOTA	CHOTA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
11	lunes, 22 de Setiembre de 2025	CHOTA	CHOTA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
12	lunes, 22 de Setiembre de 2025	CHOTA	CHOTA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
13	lunes, 22 de Setiembre de 2025	CHOTA	CHOTA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
14	jueves, 25 de Setiembre de 2025	CHOTA	CHOTA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
15	jueves, 25 de Setiembre de 2025	CHOTA	CHOTA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
16	martes, 30 de Setiembre de 2025	CHOTA	CHOTA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
SUBTOTAL							S/ 768.00
26	miércoles, 1 de Octubre de 2025	CHOTA	CHOTA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
27	viernes, 3 de Octubre de 2025	CHOTA	CHOTA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
28	martes, 7 de Octubre de 2025	CHOTA	CHOTA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00



Universidad Nacional Autónoma de Chota
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



Servicio de Comedor Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

29	viernes, 10 de Octubre de 2025	CHOTA	CHOTA	HUASCARCOCHA CUYUMALCA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
30	viernes, 10 de Octubre de 2025	CHOTA	CHOTA	PUQUIO CUYUMALCA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
31	lunes, 13 de Octubre de 2025	CHOTA	CHOTA	SAN JUAN DEL SURO CUYUMALCA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
32	miércoles, 15 de Octubre de 2025	CHOTA	CHOTA	NEGROPAMPA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
33	miércoles, 15 de Octubre de 2025	CHOTA	CHOTA	CHOCTAPATA ROJASPAMPA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
29	lunes, 20 de Octubre de 2025	CHOTA	CHOTA	LANCHEBAMBA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
30	miércoles, 22 de Octubre de 2025	CHOTA	CHOTA	CHAPELANCHE	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
31	lunes, 27 de Octubre de 2025	CHOTA	CHOTA	EL MIRADOR	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
32	miércoles, 29 de Octubre de 2025	CHOTA	CHOTA	PAMPAGRANDE	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
33	viernes, 31 de Octubre de 2025	CHOTA	CHOTA	SILLEROPAPA BAJO	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
SUBTOTAL								
41	martes, 4 de Noviembre de 2025	CHOTA	LAJAS	ANCHANCHON EL PARAISO	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
42	martes, 4 de Noviembre de 2025	CHOTA	LAJAS	SAN MIGUEL DE PANGORAY	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
43	viernes, 7 de Noviembre de 2025	CHOTA	LAJAS	VIRGEN DEL CARMEN BAJO	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
44	viernes, 7 de Noviembre de 2025	CHOTA	LAJAS	LA RINCONADA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
45	viernes, 7 de Noviembre de 2025	CHOTA	LAJAS	LAJAS	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
46	miércoles, 12 de Noviembre de 2025	CHOTA	CONCHAN	CONCHAN	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
47	miércoles, 12 de Noviembre de 2025	CHOTA	CONCHAN	CRUZ CONGA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
48	viernes, 14 de Noviembre de 2025	CHOTA	CONCHAN	CHETILLA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
49	martes, 18 de Noviembre de 2025	CHOTA	CONCHAN	CARHUARUNDO	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
50	martes, 18 de Noviembre de 2025	CHOTA	CONCHAN	SAN PEDRO	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
51	jueves, 20 de Noviembre de 2025	CHOTA	CHIGUIRIP	CHIGUIRIP	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
52	jueves, 20 de Noviembre de 2025	CHOTA	CHIGUIRIP	LA LAGUNA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00

Universidad Nacional Autónoma de Chota
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



Servicio de Comedor Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

53	martes, 25 de Noviembre de 2025	CHOTA	CHIGUIRIP	SACUS	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
54	martes, 25 de Noviembre de 2025	CHOTA	CHIGUIRIP	TUGUSA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
55	viernes, 28 de Noviembre de 2025	CHOTA	CHALAMARCA	EL VERDE	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
SUBTOTAL								
	lunes, 1 de Diciembre de 2025	CHOTA	CHALAMARCA	CHALAMARCA	3	1	S/ 10.00	S/ 40.00
56	jueves, 4 de Diciembre de 2025	CHOTA	COCHABAMBA	COCHABAMBA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
57	martes, 9 de Diciembre de 2025	CHOTA	TACABAMBA	TACABAMBA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
58	jueves, 11 de Diciembre de 2025	CHOTA	CHANCAY BAÑOS	CHANCAY BAÑOS	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
59	viernes, 12 de Diciembre de 2025	CHOTA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
60	lunes, 15 de Diciembre de 2025	CHOTA	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
61	lunes, 15 de Diciembre de 2025	CHOTA	BAMBAMARCA	SAN ANTONIO	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
56	lunes, 15 de Diciembre de 2025	CHOTA	BAMBAMARCA	FRUTILLOPAMPA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
57	miércoles, 17 de Diciembre de 2025	CHOTA	BAMBAMARCA	SAN JUAN DE LA CAMACA	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
58	viernes, 19 de Diciembre de 2025	CHOTA	CHUGUR	CHUGUR	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
59	viernes, 19 de Diciembre de 2025	CHOTA	CHUGUR	NUEVO PERU	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
60	martes, 23 de Diciembre de 2025	CHOTA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
61	martes, 23 de Diciembre de 2025	CHOTA	HUALGAYOC	MORAN LIRIO	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
62	martes, 30 de Diciembre de 2025	CHOTA	CUTERVO	CUTERVO	3	1	S/ 12.00	S/ 48.00
SUBTOTAL								
TOTAL								
								S/ 2,776.00



7.1. SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE UNIDADES MÓVILES PARA VISITAS

Siendo que solo se está considerando alimentación se solicita la asignación de una unidad móvil para salidas a visitas domiciliarias para los días programados según planificación de visitas, siendo durante los meses de setiembre a diciembre de 2025.

8. EVALUACIÓN

Se realiza teniendo en cuenta los indicadores de estructura, de proceso y de producto. Por tal la evaluación es permanente e integral de acuerdo al logro de los objetivos. La evaluación será realizada por los responsables de la actividad

INDICADORES DE LOGRO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
Reporte de visitas domiciliarias	Fichas de visitas domiciliarias	Servicio de Comedor Universitario

Chota, 11 de agosto de 2025